

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE  
SALITRE “EMAPAS EP”  
CONTRATO N° \_\_\_\_\_**

**1. CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTE:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salitre**, representada por el Gerente General, \_\_\_\_\_, entidad a la que en adelante se denominara “**EMAPAS-EP**” y por otra parte; el firmante \_\_\_\_\_ con número de identidad: \_\_\_\_\_ de este contrato por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominara “**EL CLIENTE**”.

**2. CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

La **EMAPAS-EP** tiene entre sus fines la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el cantón Salitre, con el objetivo de contribuir al bienestar ciudadano de la población Salitreña.

**EL CLIENTE** ha concurrido a las oficinas de la EMAPAS-EP, para solicitar la instalación de guía de agua potable y/o alcantarillado para el inmueble descrito en la solicitud que forma parte de este contrato.

**LA EMAPAS-EP** suscribe con **EL CLIENTE** el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

**3. CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

La **EMAPAS-EP** se obliga a prestar el servicio de agua potable y/o alcantarillado al **CLIENTE**, a través de la conexión inicial a la red pública, para tal efecto la **EMAPAS-EP**, instalara la conexión en la dirección descrita por **EL CLIENTE**.

**4. CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO:**

**EL CLIENTE** pagara a la EMAPAS-EP, lo establecido en la ordenanza de cobro en lo referente a la instalación de guía de agua y/o alcantarillado incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMAS DE PAGO:**

**EL CLIENTE** pagara los rubros indicados en la cláusula anterior, en cuotas señaladas en la solicitud del servicio que forma parte del presente contrato, las cuales serán canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio, y;

**EL CLIENTE** se obliga a pagar el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable y tasa de alcantarillado sanitario de acuerdo a lo facturado por consumo y/o tasa establecida en las ordenanzas de cobro de EMAPAS-EP.

**6. CLÁUSULA SEXTA. - PLAZA Y CONDICIONES:**

La **EMAPAS-EP** proporcionara el servicio solicitado en el inmueble señalado, en el plazo de 8 días laborables, contados a partir de la suscripción del presente contrato,

salvo casos de fuerza mayor; para lo cual **EL CLIENTE** se compromete a presentar los requisitos solicitados por la EMAPAS-EP. El incumpliendo de estos requisitos dará lugar a la terminación del contrato y/o cancelación de la presente solicitud.

#### 7. CLÁUSULA SEPTIMA. - TERMINACION DEL CONTRATO:

- El presente contrato terminara por:
- Mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta
- Por mal uso del servicio por parte de los usuarios (comprobado)
- Si el cliente no cumpliere con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumpliere de modo imperfecto
- Si los datos proporcionados por EL CLIENTE son falsos.
- Las demás establecidas en el presente contrato, ordenanzas y/o reglamentos de la EMAPAS-EP.

#### 8. CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMAPAS-EP:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto de la Ley Orgánica de Defensa del consumidor, el Reglamento general de esta Ley y especialmente lo siguiente:

**DEL CLIENTE** Son obligaciones:

- Las determinadas en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio solicitado.
- Pagar por el servicio que recibe, incluyéndome los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado y multas por infracciones cometidas en el uso del servicio.
- Asumir frente a la **EMAPAS-EP**, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, aun en el caso de que el inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, sin haber realizado el cambio de propietario respectivo.
- Utilizar los servicios en forma responsable sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la **EMAPAS EP**, pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la aplicación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecte a la red pública;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- En caso de no requerir el servicio de manera temporal o permanente, **EL CLIENTE** solicitará este particular, a través del formulario establecido para el efecto y lo presentará en la oficina de **atención al usuario en la**



**emapas(EP)**  
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

EMAPAS-EP, de lo contrario se entenderá vigente el presente contrato expresado por los servicios antes determinados.

- La actualización de los datos de titular de la cuenta es obligación del **CLIENTE**; **EL CLIENTE** informará a la **EMAPAS-EP** el cambio de propietario del predio con la documentación correspondiente para gestionar el cambio de nombre; y, previamente cancelará las facturas pendientes.
- Las demás determinadas en la normativa aplicable.

#### **DE LA EMAPAS-EP Son obligaciones:**

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la **EMAPAS-EP**;
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al **CLIENTE**;
- Entregar reportes de facturación de la cuenta cuando **EL CLIENTE** lo solicite;
- Cobrar intereses sobre saldos pendientes y cuando **EL CLIENTE** solicite financiamiento.
- Las demás determinadas en la normativa aplicable.

#### **9. CLÁUSULA NOVENA. - AUTORIZACION DE USO DE DATOS:**

EL **CLIENTE** expresamente autoriza a la **EMAPAS-EP** a que sus datos personales: nombre, cédula/RUC, número telefónicos, correo electrónico, sean almacenados en una base de propiedad de la **EMAPAS-EP** y utilizados para notificaciones de actualización de datos, suspensión de servicio, valores pendientes de pago, encuesta de nivel de servicio, trabajo estadísticos, envío de información institucional o de cualquier otro tipo relacionado al desarrollo de las actividades de la **EMAPAS-EP**; así también podrá compartir la información con otra Institución Pública, previo al análisis correspondiente de la justificación de la necesidad.

#### **10. CLÁUSULA DÉCIMA. -SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

La **EMAPAS-EP** sancionará al **CLIENTE**, en caso de que incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, conforme a las ordenanzas y reglamentos que regulan a la **EMAPAS-EP**.

#### **11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. – DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio el cantón Salitre, renunciando **EL CLIENTE** a cualquier otro domicilio o fuero especial que pueda tener.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EMAPAS-EP.** - Sector Martha Pacheco; Av. Vernaza Mz. 33 Solar 27-A

**CLIENTE.-** La dirección: \_\_\_\_\_ número de teléfono convencional: \_\_\_\_\_, número de teléfono de celular: \_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_



RUC: 0968593680001



emapasalitre@gmail.com



www.emapaepsalitre.gob.ec



Sector Martha Pacheco  
Av. Vernaza Mz 33, solar 27-A

**Milton** **ALCALDE**  
MORENO PÉREZ



**12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, previo al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato.

\_\_\_\_\_  
Eco. Claudio Jimenez  
**GERENTE GENERAL**  
**EMAPAS-EP**  
**C.C. 0911351716**

\_\_\_\_\_  
.....  
**CLIENTE**  
**C.C.....:::.....**

